ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO SER031 DE 2024 (SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC010 DE 2024)

En la ciudad de Montería, a los dos (2) días del mes de abril de 2025, se reunieron las siguientes personas, **MARÍA ESTHER SIERRA JIMÉNEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 35.115.887 de Cerete, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, el Doctor **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.024.672 expedida en Cereté, como director Seccional de Administración Judicial de Montería, y **JAIRO LUIS DIAZ ARTEAGA**, Supervisor designado por la **DESAJ** Montería, con el fin de liquidar el contrato **SER031 DE 2024**, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO INCLUYENDO PRORROGA	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO
30 de abril de 2024	7 MESES	06 de mayo de 2024	05 de diciembre de 2024

1.OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES, A TODO COSTO, EN LAS DIFERENTES OFICINAS O DESPACHOS JUDICIALES, TRIBUNALES, CONSEJO SECCIONAL Y DIRECCIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. La elaboración y entrega al supervisor del contrato, de un cronograma en el que se detallen las sedes a intervenir con fecha determinada y el personal a ingresar en cada sede.
2. Fumigación con equipo moto-aspersor y/o nebulización, para el control de plagas de sangre fría y caliente voladoras y rastreras.
3. Instalación manual de productos sólidos para el control de plagas roedoras.
4. Tomar las medidas necesarias antes de aplicar el producto, para evitar contaminación de personal o daños a equipos.
5. Aplicación de productos contra el comején.
6. El contratista deberá contar con el personal requerido para el Retiro de animales eliminados por la acción de los productos hasta por un mes después de haberlos aplicado, debe tener la disponibilidad de las 24 horas.
7. Realizar monitoreo en los sitios en que se encuentren plagas para verificar la efectividad de los productos y equipos utilizados.
8. Realizar las intervenciones (fumigar nuevamente o aplicar el producto) hasta que se solucione la situación en casos de detectar plagas posteriores a la fumigación.
9. Estas actividades mencionadas se realizarán en Dos (2) Fumigaciones así: La primera una vez legalizado el contrato y otra Fumigación a los seis (6) meses posteriores, teniendo en cuenta la excepción del ítem anterior.
10. Erradicar avispas- abejas, murciélagos y demás plagas que se encuentren en lugares de difícil acceso.
11. Realizar la desratización, con la utilización de rodenticidas, con utilización de cebaderos de seguridad.
12. Deberá realizar un informe técnico donde se manifiesta puntualmente de las incidencias registradas durante la realización de cada tratamiento, así como medidas correctivas oportunas.

Scanned with CamScanner

13. El contratista deberá acreditar mediante una certificación que cumpla con normas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, y realizar la presentación de los productos a utilizar al supervisor del contrato.
14. Presentar informe con las respectivas evidencias documentales.
15. Realizar tratamiento en zócalos inclinados, rayas y grietas con base de piretroides para evitar la propagación, realizar la desinfección de tanques de agua.
16. Realizar la fumigación del Archivo Central y sedes generales conforme a las normas exigidas por la Ley para tal fin.
17. Realizar la desinsectación de chinches, hormigas, cucarachas, pulgas, insectos, moscos, termitas, comejenes y demás.
18. Fumigar todas las sedes Judiciales estipuladas.

3. VALOR DEL CONTRATO INICIAL: VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($22.080.000,00).

3.1 VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: CERO (0) PESOS

3.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($22.080.000,00).

4. FORMA DE PAGO: La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Dos (2) pagos en total, Un (1) primer pago dentro de los primeros treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro de la fumigación realizada. El segundo y último pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente a la segunda fumigación. Para la realización de ambos pagos se debe anexar junto con la factura o cuenta de cobro los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.
2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentarse un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotográficas.

3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: este contrato fue financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP 7024 de fecha 18/03/2024 unidad ejecutora 08. RP 24024 de fecha 30/04/2024.

6. NUMERO DE PÓLIZA Y ASEGURADORA:

7. RELACION DE PAGOS REALIZADOS

Scanned with CamScanner

No. Orden de Pago	Fecha	VALOR
244135224	26/07/2024	$ 11.040.000,00
462401324	4/12/2024	$ 11.040.000,00
	TOTAL	**$ 22.080.000,00**

8. TOTAL RECIBIDO A LA FECHA: VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 22.080.000,00)

9. TOTAL, PENDIENTE POR PAGAR: CERO (0) PESOS.

10. SE DEJA CONSTANCIA:

a. Que el Contratista cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

b. Que El contrato fue ejecutado a cabalidad, no quedando ningún pendiente o ninguna obligación por parte del contratista.

Se deja constancia que la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra a Paz y Salvo de todas las obligaciones emanadas del Contrato SER031 DE 2024, Treinta (30) de abril de 2024.

Se firma en Montería, a los cuatro (04) días de abril Dos Mil Veinticinco (2025)

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo DESAJ MONTERÍA

MARIA ESTHER SIERRA JIMÉNEZ
Contratista

JAIRO LUIS DIAZ ARTEAGA
Supervisor del Contrato

Scanned with CamScanner